INFORME SUPERVISIÓN No. 01

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

FECHA	25 de septiembre de 2026				
CONTRATO	MT-MC No. 028-2026				
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACÁ.				
CONTRATISTA	AGROEXITO SUGAMUXI S.A.S				
NIT	900194698-7				
R/LEGAL	GABRIELINA FLOREZ CARDENAS				
C.C. / NIT.	46.366.468				
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($39.998.600,00).				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	26-263	**Fecha CDP**	27-07-2026		
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-317	**Fecha RP**	04-08-2026		
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	DOCE (12) DE AGOSTO DE 2026				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO				
FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE 2026.				
PLAZO ADICIONADO	CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO				
PLAZO FINAL	NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO				
VALOR ADICIONADO	---				
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2026				
FECHA REINICIO No. 1	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026				
FECHA OTRO SI No. 1	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2026				
FECHA SUSPENSIÓN No. 2.	TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE 2026				
PERIODO DE PAGO	DESDE EL DOCE (12) de AGOSTO HASTA EL TRES (03) DE SEPTIEMBRE de 2026.				
SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES	Numero de Planilla **Agosto**	Valor Salud	Valor Pensión	Valor Riesgos	Valor Caja de Compensación familiar
	95009005756	$407,200	$1,634,300	$568,100	$407,200
	Total	438.700			
	Numero de Planilla **Septiembre**	Valor Salud	Valor Pensión	Valor Riesgos	Valor Caja de Compensación familiar
	9510597217	$70.100	$280.200	$18.300	$70.100
	Total	438.700			
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOHAN SEBASTIAN GUALDRON RIAÑO Secretario de planeación obras y servicios públicos				

1. COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

Ítem	CONCEPTO	VALORES
a	VALOR INICIAL	$39.998.600,00
b	VALOR ADICIONADO	$0,00
c	VALOR TOTAL(a+b)	$39.998.600,00
e	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$36.698.600,00
f	VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 0,00
g	VALOR EJECUTADO(e+f)	$36.698.600,00
h	SALDO POR EJECUTAR(c-g)	$ 3.300.000,00

2. COMPONENTE TÉCNICO

2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Ejecutar el objeto contractual bajo su exclusiva responsabilidad, suministrando la totalidad de los bienes y servicios contratados en las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, oportunidad y condiciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta económica y contrato.	X		
2. Garantizar que todos los bienes sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, adulteración, contaminación, humedad, roturas, oxidación o cualquier condición que afecte su funcionalidad o vida útil.	X		
3. Asumir la totalidad de los costos de adquisición, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, distribución y entrega de los bienes hasta el sitio que indique el supervisor, sin generar costo adicional para la entidad.	X		
4. Entregar los productos pecuarios en sus empaques originales, debidamente sellados, identificados y rotulados, conservando las condiciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante.	X		
5. Garantizar que el concentrado, la melaza y las sales mineralizadas sean aptos para consumo animal, cumplan con la normatividad sanitaria vigente y tengan una fecha de vencimiento no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su vida útil al momento de la entrega.	X		
6. Presentar, cuando sea requerido, los registros ICA, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de origen y demás documentos que acrediten la legalidad e idoneidad de los productos suministrados.	X		
7. Garantizar que los energizadores para cerca eléctrica funcionen correctamente, entregándolos con todos sus accesorios, manuales de operación, cables, conectores y garantía del fabricante.	X		
8. Garantizar que las varillas, aisladores, cuerdas (manilas), baldes, pecheras y demás implementos sean resistentes, nuevos y aptos para el uso pecuario previsto por la entidad.	X		

9. Ejecutar el acompañamiento médico veterinario con un profesional titulado, con matrícula profesional vigente y experiencia en producción bovina, quien deberá emitir las recomendaciones técnicas que resulten pertinentes.	X		
10. Presentar un informe técnico del acompañamiento veterinario, debidamente suscrito por el profesional responsable, indicando las actividades desarrolladas, observaciones y recomendaciones.	X		
11. Reemplazar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, cualquier bien rechazado por incumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos de fabricación, deterioro, vencimiento, contaminación o mala calidad, sin que ello genere costo adicional para la entidad.	X		
12. Asumir integralmente los gastos derivados del retiro, transporte, reposición y nueva entrega de los bienes rechazados.	X		
13. Responder por la calidad, estabilidad, funcionamiento e idoneidad de los bienes suministrados durante el término de la garantía legal, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el Estatuto del Consumidor.	X		
14. No sustituir marcas, referencias, presentaciones, especificaciones técnicas, cantidades o calidades sin autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato.	X		
15. Permitir la inspección física y técnica de los bienes antes, durante y después de la entrega, facilitando todas las verificaciones que considere necesarias el supervisor.	X		
16. El recibo material de los bienes no constituirá aceptación definitiva; la entidad podrá rechazarlos cuando posteriormente se evidencien defectos, incumplimientos técnicos o diferencias frente a las especificaciones exigidas.	X		
17. Mantener indemne al Municipio de Tota frente a cualquier reclamación judicial, administrativa o extrajudicial originada por defectos de fabricación, incumplimiento de normas sanitarias, calidad de los bienes o vulneración de derechos de terceros.	X		
18. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros como consecuencia del suministro de bienes defectuosos o de baja calidad.	X		
19. Cumplir estrictamente el cronograma de entrega; el simple retardo constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y demás consecuencias previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el contrato.	X		
20. Responder disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por la autenticidad de los documentos aportados y por la calidad de los bienes suministrados.	X		

2.2 ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	VARILLAS PARACERCA ELECTRICA	IDEAL PARA IMPLEMENTAR EN CERCAS MÓVILES PARA SISTEMAS DE ROTACIÓN DE POTREROS. LAS PUEDES UTILIZAR CON CORDÓN O CINTA. FÁCILES DE TRANSPORTAR. FÁCILES DE INSTALAR Y DESENTERRAR CARACTERISTICAS VARILLA DE DIAMETRO: 5/8 DE PULGADAS, ALTURA: 150 CM, MATERIAL: HIERRO MACIZO LISO PRESENTACION: CON PIE DE AMIGO RECUBRIMIENTO: ANTICORROSIVO DE ALTA DURACIÓN. CON DOBLE AISLADOR	UNIDAD	200	X	
2	BOLSA DE AISLADORES POR 100	PAQUETE POR 100 UNIDADES MATERIAL: LOS AISLADORES SUELEN ESTAR FABRICADOS EN POLÍMEROS COMO POLIPROPILENO O POLICARBONATO, Y A VECES CON PROTECCIÓN CONTRA LOS RAYOS UV PARA PROLONGAR SU VIDA ÚTIL A LA INTEMPERIE. TAMBIÉN PUEDEN INCLUIR TORNILLOS DE METAL CON ACABADO TROPICALIZADO ELECTROLÍTICO PARA RESISTIR LA CORROSIÓN. AISLADOR CON TORNILLO QUE SE FIJA DIRECTAMENTE AL POSTE DE MADERA	UNIDAD	46	X	
3	CONCENTRA DO	ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS AL 18% DE PROTEINA	UNIDAD	18	X	
4	BULTO DE SAL POR 40 KILOS AL 11%	BULTO POR 40 KG AL 11% DE FOSFORO	UNIDAD	22	X	
5	MOCHILA DE SAL 11 % POR 10 KILOS	MOCHILA DE FIQUE POR 10 KG AL 11% DE FOSFORO	UNIDAD	26	X	
6	CERCA ELECTRICA 20 K	IMPULSOR CERCA ELÉCTRICA 110V PARA 20 KILÓMETROS POSEE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTELIGENTE, FORMANDO	UNIDAD	4	X	

		UN ESCUDO CONTRA CORTO CIRCUITO O SOBRECARGA DE ENERGÍA EN NUESTRO IMPULSOR ELÉCTRICO INICIADO POR LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DESCONECTANDO EL EQUIPO Y VOLVIÉNDOLO A CONECTAR AUTOMÁTICAMENTE. CONEXIÓN A RED DE 110 V. EL IMPULSOR DEBE SER DE MÍNIMO DE 5 JULIOS, EQUIPOS FABRICADOS BAJO NORMAS DE CALIDAD ISO-9001 Y CUENTA CON CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO RETIE. CUENTA CON TRANSFORMADOR DE ALTA EFICIENCIA. SU SISTEMA DE PULSO INTERMITENTE EVITA POSIBLES ACCIDENTES EN ANIMALES O PERSONAS. IDEAL PARA CERCO ELÉCTRICO, PESO APROXIMADO 1 K GARANTÍA LOS IMPULSORES ELÉCTRICOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y MANO DE OBRA DURANTE UN (1) AÑO, INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FACTURA GENERADA POR EL DISTRIBUIDOR A SU CLIENTE. LA GARANTÍA 12 MESES, CONSISTE EN LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LAS PARTES O PIEZAS QUE PRESENTEN DEFECTOS DURANTE SU USO NORMAL BAJO LAS CONDICIONES PARA LAS CUALES FUE DISEÑADO				
7	LAZO GANADERO	LAZO GANADERO CALIBRE12 X 15M SOGA NYLON DE ALTA RESISTENCIA AL ROSE A LA ROTURA A LA HUMEDAD Y AL DETERIORO POR HONGOS Y BACTERIAS PERFECTA POR SUAVIDAD Y LARGA VIDA.	UNIDAD	2	X	

		CARACTERISTICAS FIBRA DE NYLON AL 100%				
8	SAL MINERALIZADA PARA GANADO	BOLSA EN POLIPROPILENO POR 5KL AL 11% DE FOSFORO	UNIDAD	260	X	
9	ROLLO DE MANILA CALIBRE 10	ROLLO DE MANILA MATIZADA EN ALGODÓN CALIBRE 10 x250 Metros	ROLLO	5	X	
10	BALDE DE CONSTRUCCION	BALDE DE CONSTRCCION NEGRO DE POLIETILENO O POLIROPILENO RECICLADO DE ALTA RESISTENCIA CON CAPCIDADDE 10 LITROS, CON ASA DE ACERO GALVANIZADO	UNIDAD	160	X	
11	MIEL DE PURGA	MIEL DE PURGA PARA GANADO EN PRESENTACION DE 5 KG EN GARRAFA	GALON	100	X	
12	PECHERA	PECHERA TRICOLOR CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE TOTA, LEMA DE LA ADMINISTRACION 2024 2027 PERSONALIZADO	UNIDAD	3	X	
13	ROSETONES	ROSETONES CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE TOTA, LEMA DE LA ADMINISTRACION 2024-2027 DEACUERDO AL REGLAMENTO ASONORMANDO	UNIDAD	178	X	
14	JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO PROFESIONAL DE GANADO NORMANDO CON CERTIFICACION EXPEDIDA POR ASONORMANDO COMO JUEZ PRINCIPAL. FERIA MITACACORALES Y PRINCIPAL	UNIDAD	1	X	
15	BALDE DE ALUMINIO	BALDE DE ALUMINIO CON ASA METALICA, AGARRADERAPLASTICA DE 10 LITROS DIAMETRO SUPERIOR DE 30 CM, DIAMETRO INFERIOR DE 22.5 CMS, ALTO 31 CMS	UNIDAD	121	X	
16	MANILA CALIBRE 12	MANILA MATIZADA DE ALGODÓN DE ALTA RESISTENCIA CALIBRE 12 POR 200 M	ROLLO	1	X	
18	GRUPO MUSICAL	PRESENTACIÓN A TRAVES DE UN GRUPO MUSICAL DE TRAYECTORIA DEPARTAMENTAL CON MAS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	UNIDAD	1	X	

		CERTIFICADA,7 MUSICOS PROFESIONALES EN TARIMA CON UNA DURACION DE 5 HORAS CON REPERTORIO DE MUSICA: PARRANDERA, TROPICAL, CARRANGUERA, NORTEÑA, RANCHERA EN LAS FERIAS MITACA Y PATRONAL				

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Se puede determinar que la Contratista **AGROEXITO SUGAMUXI S.A.S**, ha contribuido con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con la satisfacción de la necesidad planteada desde el Estudio previo, así como con el cumplimiento de la función Administrativa y la función pública y se ha contribuido con el acatamiento de los, planes y programas establecidos en la Constitución política de Colombia, la ley de Régimen Municipal y el programa de gobierno.

Además de ello, con el presente informe Informarse se deja constancia que se han llevado a cabo todos los procesos organizativos, procedimientos internos relacionaos con el manejo y trámite del presente contrato, tales como documentación, pagos, soportes legales entre otros.

4. COMPONENTE JURÍDICO

Obrando en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, me permito por medio del presente escrito, informar a la Administración Municipal de Tota Boyacá, que dentro del ejercicio de mis funciones como Supervisor del contrato, se realizó el respectivo control y seguimiento jurídico en la planeación, estructuración, documentación y ejecución de actividades mediante las cuales se constató y verificó que la contratista **AGROEXITO SUGAMUXI S.A.S** cumplió a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los términos y plazos contenidos en el mismo realizando las actividades requeridas dentro del mismo.

Se deja constancia por medio del presente que no se presentó ninguna irregularidad o algún otro fenómeno que impida la ejecución y acorde con el objeto contractual, se anexa informe del contratista el cual posee registros de las actividades mencionadas anteriormente con este contrato.

El anterior informe se rinde en cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, y en especial lo consagrado en la ley 1474 de 2011.

JOHAN SEBASTIAN GUALDRON RIAÑO
Supervisor